



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Gestión
de la Educación Básica
Regular y Especial

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Martín de Porres, **13 MAR. 2023**

OFICIO MULTIPLE N° 51 -2023 – MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-AGEBRE

Señores (as):

DIRECTORES (AS) DE LAS IIEE PUBLICAS Y PRIVADAS DE LA EBR - UGEL 02

Presente. –

Asunto : Orientaciones para las actividades pedagógicas del área de Educación Física

Referencia : a) RVM N° 474-2022-MINEDU
b) RM N° 163-2022-MINEDU
c) MPT2023-EXT-0027694 (Oficio Múltiple N° 98-2023-DRELM/DIR-OGPEBTP)

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en atención a los documentos de la referencia a) y b) de la referencia, con los cuales la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de Lima Metropolitana, ha extendido para el presente año lectivo, el documento denominado "Orientaciones para las actividades pedagógicas del área de Educación Física", con la finalidad de precisar acciones en la distribución de las horas pedagógicas en las Instituciones educativas de Lima metropolitana..

En ese sentido, se hace extensivo el documento en todas las instituciones educativas de la UGEL 02, para su cumplimiento y acciones vinculadas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



LIC. VIOLETA HUATUCO SOTO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 –
Rímac

www.ugel02.gob.pe

Dirección: Lote 02, Jirón Alfonso Bernal.
Montoya Mz B, San Martín de Porres.
(511) 615-5800 Anexo: 16039

PERU

UGEL N° 02-RIMAC

MESA DE PARTES

CAALFONSO BERNAL MONTOYA, MZ B-1 LT 02 URB. SAN AMADEO DE GARAGAY-SMP

Fecha: 09/03/2023 Hora: 17:07**Expediente: MPT2023-EXT-0027694****Remitente:** DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA**Tipo Documento:** OFICIO MÚLTIPLE**Folios:** 10**Nro. de Doc.:** 98-2023-DRELM/DIR-OGPEBTP**Consultas sobre su trámite al teléfono: 481-3177****y/o ingrese a : <http://www.ugel02.gob.pe> y haga click en :****ORIENTACIÓN
AL CIUDADANO****SINAD
TRÁMITES****CONTRASEÑA : 1707****Registrado Por:** PLOPEZ



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 08 de marzo de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 98-2023-DRELM/DIR-OGPEBTP

Señores

**DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 01, 02, 03,
04, 05, 06 y 07 DE LIMA METROPOLITANA**

Asunto: Orientaciones para las actividades pedagógicas del área de
Educación Física.

Referencia: a) RM N.° 474-2022-MINEDU
b) RM N.° 163-2022-MINEDU
c) Informe N.° 148-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a los documentos a) y b) de la referencia, con los cuales la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de Lima Metropolitana, ha expedido para el presente año lectivo, el documento denominado "**Orientaciones para las actividades pedagógicas del área de Educación Física**"; con la finalidad de precisar acciones en la distribución de las horas pedagógicas en las Instituciones educativas de Lima Metropolitana.

En ese sentido, se remite el documento de la referencia c), el mismo que ha sido elaborado en el marco de los Lineamientos Educativos Regional, con la solicitud de hacerlas extensivas a todas las Instituciones Educativas de su jurisdicción, para su cumplimiento y acciones vinculadas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar las muestras de mi particular consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO

Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica
y Técnico Productiva

RHRG/D. OGPEBTP
EWMB/E.E.
Exp. MPTV2023-EXT- 0009669
Adj: (7 folios)

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 080323273
Clave : 8E5D



IRMADO POR: RUBIO
GUERRERO Richard Humberto
AU 20330611023 soft
lotivo: Firma Digital
echa: 08/03/2023 15:32:27 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ORIENTACIONES PARA LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 080323401
Clave : F824



VISADO POR: RUBIO
GUERRERO Richard Humberto
*AU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 08/03/2023 16:57:56 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece



Oficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

I. PRESENTACIÓN

La Dirección Regional de Educación de Lima metropolitana presenta el documento normativo "**Orientaciones para las actividades pedagógicas del área de Educación Física**" con la finalidad de brindar pautas precisas en referencia a las acciones pedagógicas a realizar en el marco de la Resolución Ministerial N.º 474-2022-MINEDU y la Escuela de la Confianza.

II. FINALIDAD

Establecer las orientaciones para la planificación, organización y ejecución de la distribución de las horas pedagógica del área de Educación Física en las II.EE. de la siete (07) UGEL de Lima Metropolitana.

III. OBJETIVO

Establecer las pautas para la organización de la distribución de las horas pedagógicas del área de Educación Física en las II.EE. públicas y privadas del nivel de primaria y secundaria.

IV. ASPECTOS ESPECÍFICOS

- 4.1 Las II.EE. en el nivel primario, deberá realizar las tres (03) horas de Educación Física distribuidas en la siguiente manera:
 - En el III ciclo se desarrolla tres días a la semana (una hora por día).
 - En el IV y V ciclo se desarrolla en dos días a la semana (2 y 1 hora o viceversa).
- 4.2 El director de la II.EE deberá evitar considerar las tres (03) horas continuas para garantizar la salud de los estudiantes y evitar los perjuicios en la maduración corporal de las y los estudiantes por los factores climáticos y el exceso de la práctica de las actividades físicas.
- 4.3 Las II.EE deberá autorizar con Resolución Directoral expedida por el director (a) de la IE, la exoneración parcial o temporal de la parte practica en el área de Educación Física al estudiante que justifica debidamente los motivos en cualquier momento del año lectivo.
- 4.4 Las II.EE. en el nivel primario, realizan la programación articulada entre los docentes de Educación Primaria (aula) y el docente de Educación Física, en el que se observe el desarrollo de las competencias articuladas. Asimismo, el docente de aula acompaña y participa de forma activa y coordinada en la sesión de clase en cumplimiento de su jornada laboral de 30 horas pedagógicas.
- 4.5 Las II.EE del nivel de secundaria, se debe garantizar el desarrollo de las tres (03) horas pedagógicas de Educación Física de acuerdo al Plan de Estudios numeral 8.3, Cuadro N.º 3 de la RM N.º 474-2022-MINEDU.



**PERÚ****Ministerio
de Educación****Viceministerio de
Gestión Institucional****Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana****Oficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico Productiva**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- En el VI y VII ciclo se desarrolla en dos días a la semana (2 y 1 hora o viceversa).
 - Las II.EE que cuenta con profesores de Educación Física en los niveles de Educación Primaria y/o Secundaria, así como en la modalidad de EBE y EBA, tienen que promover la participación de los estudiantes en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, desde la Etapa Institución Educativa de acuerdo a la RVM N.° 053-2022-MINEDU, así como incluidas y articuladas en el Plan Anual de Trabajo Institucional o Proyecto de Aprendizaje que permita el desarrollo de competencias de las áreas curriculares.
- 4.6 También, en las II.EE. es tarea de todos y de carácter obligatorio y a la vez liderada por los directores con la colaboración de los docentes de Educación Física y Aula de Innovación Pedagógica generar las condiciones que predispongan la atención, concentración a través de la ejecución de actividades físicas diaria durante diez (10) minutos, que podrán desarrollar en forma conjunta o por cada aula, aprobado por el Decreto Supremo N.° 014-2022-MINEDU, que tiene como propósito promover y desarrollar hábitos para una vida activa y saludable a temprana edad, contribuyendo con el desarrollo de la competencia "Asume una vida saludable".

